



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 198, DE 2000, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO QUE APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B "CORDEWENER LTDA", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; en el D.S. N° 39/1985, que aprobó el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; en la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, que delegó facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N° 198, de 20 de octubre de 2000 y sus respectivas modificaciones Resoluciones Exentas N°563, de 13 de julio de 2021 y N°47, de 27 de enero de 2023; en la Resolución Exenta 06 de 14 de enero de 2002, que aprueba programa de enseñanza Escuela de Conductores Cordewener Ltda. en sede Coquimbo; en el Ord. N° 18840 de fecha 24 de junio de 2024, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo; en los Ingresos N° 1187 (E103697/2024) y N° 1221 (E106736/2024) de 19 y 26 de junio de 2024, respectivamente, de la Escuela de Conductores No Profesionales Clase B "Cordewener Ltda."; en el Acta de Inspección de fecha 05 de julio de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 198, citada en los vistos, aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "Escuela de Conductores Cordewener Ltda.", representada legalmente en ese momento por don Leonardo Pérez Castro, para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conducir no profesional o clase B, en sus sedes ubicadas en calle Carmen N°360, de la comuna de Ovalle, y en calle San Carlos N°290, de la comuna de Combarbalá, cuyos directores serían don Patricio Pizarro Aguilera y Leonardo Pérez Zambra, respectivamente.

2.- Luego, la mencionada escuela mediante Resolución Exenta N°06, citada en los vistos, aprobó el programa de enseñanza de la mencionada Escuela de Conductores Cordewener Ltda., representada en ese momento por doña Marcela Hidalgo Arias, para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conducir no profesional o clase B, en su sede ubicada en calle Av. Videla N°168-A, de la comuna de Coquimbo, cuya directora sería doña Marcela Hidalgo Arias.

3.- Por su parte, la Resolución Exenta N°563 de 2021, citada en los vistos, modificó la Resolución Exenta N°198 de 2000, en el sentido de aprobar el cambio de director, incorporando a don Leonardo Son Pérez Zambra, RUN. 10.594.891-3, a la sede de la comuna de Ovalle. Asimismo, la Resolución Exenta N°47 de 2023, citada en los vistos, modificó la mencionada Resolución Exenta N°198 de 2000, en el sentido de incorporar una nueva sede en el domicilio ubicado en calle Monterrey N°594, comuna de Monte Patria, cuyo director sería don Leonardo Pérez Zambra.

4.- Que, la mencionada Escuela mediante ingreso N° 1187, de 19 de junio de 2024, solicito a esta Secretaria Regional Ministerial, la autorización para la apertura de una nueva sede en la comuna de Salamanca, de acuerdo a los antecedentes que acompaña en su presentación.

5.- Que, esta Secretaría Regional, mediante Oficio N°18840, de fecha 24 de junio de 2024, se efectuaron observaciones a la solicitud indicada en el considerando anterior, las que fueron subsanadas mediante carta por el representante legal de la Escuela de Conductores Cordenewer Ltda.

6.- Que, según consta en Acta de fecha 05 de julio de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización, se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de la nueva sede.

7.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto de la solicitud de aprobación de apertura de nueva sede de la mencionada escuela de conductores, de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 198 de 20 de octubre de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, que aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "**ESCUELA DE CONDUCTORES CORDEWENER LTDA.**", en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

"1° **APRUÉBASE** el programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados de la escuela de conductores que se individualiza a continuación:

NOMBRE : "ESCUELA DE CONDUCTORES CORDEWENER LTDA".

SEDES : CARMEN 360, COMUNA DE OVALLE.
SAN CARLOS 290, COMUNA DE COMBARBALÁ.
MONTERREY N° 594, MONTE PATRIA.
AVDA. VIDELA N° 168 - A, COQUIMBO.
AVDA. SAN FRANCISCO N° 6265, PANGUESILLO,
COMUNA DE SALAMANCA.

INSTRUCCIÓN A IMPARTIR : LICENCIA CLASE B.

REPRESENTANTES LEGALES: LEONARDO SON PÉREZ ZAMBRA.
: 10.594.891-3
FRANCO ELÍAS ALEJANDRO PÉREZ ZAMBRA
13.017.672-0
Los que podrán actuar conjunta o separadamente.

DIRECTORES : LEONARDO SON PÉREZ ZAMBRA, SEDE OVALLE.
LEONARDO SON PÉREZ ZAMBRA, SEDE COMBARBALÁ.
LEONARDO SON PÉREZ ZAMBRA, SEDE MONTE PATRIA.
MARCELA HIDALGO ARIAS, SEDE COQUIMBO.
WILLIAM ARAYA RIVERA, SEDE SALAMANCA.

DIRECTOR NACIONAL : LEONARDO SON PÉREZ ZAMBRA.-"

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la Resolución Exenta N° 198, de 20 de octubre de 2000, de esta Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.

3.- **NOTIFÍQUESE** por carta certificada la presente resolución al representante legal de la Escuela, domiciliado en Avda. San Francisco N° 6265, Panguesillo, comuna de Salamanca con copia al correo electrónico ecp.cordewenerltda@gmail.com.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1169592

E106736/2024